



CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A PARA EL ÁREA DE RELACIONES CON CLIENTES Y GESTIÓN DE REDES

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Formación de dos bolsas de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal de los siguientes puestos de trabajo y similares:

- GRUPO A: técnico/a de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento.
- GRUPO B: técnico/a de explotación de redes de abastecimiento y saneamiento.

Dada la similitud funcional entre los dos grupos, si alguna de estas bolsas se agotara y así lo determinara la empresa, ya fuera de forma temporal o hasta la constitución de las siguientes bolsas, se anexarían con el fin de cubrir las necesidades de contratación de la bolsa con menos recursos.

Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa.

Las condiciones de funcionamiento de las bolsas de empleo son las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Estas bolsas estarán vigentes hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Titulado de grado medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana, de lunes a viernes.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

Velar por el estado de las redes planificando las obras que se ejecutarán por el área a partir de las necesidades marcadas por los responsables de explotación y mantenimiento, coordinando los recursos disponibles de las contratadas adjudicatarias para dichas obras, gestionando la obtención de las licencias y permisos municipales necesarios, así como las tareas administrativas, documentales y de interlocución con externos (privados y públicos) que se requieran para la correcta ejecución de las obras por parte de las áreas solicitantes de explotación y mantenimiento.

Participar en la realización del control informático, estadístico y presupuestario de los trabajos del departamento.

Funciones

- Control Presupuestario: Desempeñar responsabilidades dentro del Área, informando al responsable del Área a través de los informes de seguimiento estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, participando en la elaboración del presupuesto anual del área, así como en sus posteriores revisiones, aportando la propuesta de inversiones y gastos, y velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad del área y sus recursos con lo presupuestado.
- Realizar el seguimiento de los medios que prestan servicios en su área: Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados a su cargo mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, estableciendo los turnos de trabajo, descansos semanales, vacaciones y permisos, asegurando con ello la correcta atención del área.
- Producción de obras: Realizar el seguimiento de las contratadas que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, canalizándoles los avisos y órdenes de trabajo pertinentes y supervisando la ejecución de las tareas realizadas, verificando su correcta ejecución y el cumplimiento de la documentación estipulada a tal efecto, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Coordinar y supervisar las maniobras de optimización, mejora y mantenimiento de las redes tales como instalación, sustitución y reparación de canalizaciones, estableciendo y definiendo los puntos de conexión de la red en los nuevos desarrollos urbanísticos, así como las operaciones necesarias a realizar sobre las redes para garantizar el suministro de agua y su evacuación.

- Prestar servicio técnico a las áreas de la empresa que lo soliciten en base a las necesidades de mantenimiento e instalación de redes.
- Control de Avisos y Órdenes de trabajo: Coordinar y supervisar la gestión de las incidencias de las redes surgidas en el día a día a través de los avisos de los ciudadanos, policía, etc.... y canalizados por Call Center y Administrativos de Gestión y Control de Obras, distribuyendo los trabajos a los equipos a su cargo o a la contrata correspondiente, en su caso, buscando su pronta solución y la mejor alternativa, y definiendo los recursos y herramientas necesarias para ello.
- Identificar la necesidades futuras de las redes para su mejora y optimización, a través de la información aportada por operarios, encargados y capataces, también por avisos reincidentes y por la visualización y análisis de toda la información cartográfica disponible, priorizando aquéllas que sean más urgentes y llevarlas a cabo a través de los equipos a su cargo, estudiando el posible impacto a la ciudadanía y previendo la necesidad de solicitar cortes de tráfico, ocupación de calzada, retirada de vehículos y desvíos de servicios, entre otros, coordinando a los equipos adecuados para la acometida de los trabajos necesarios para su solución en el plazo fijado, y marcando prioridades en base a la importancia y disponibilidad de recursos.
- Gestión de compras de material, repuestos y activos: Solicitar, autorizar y supervisar la gestión de compras de material, repuestos y activos hasta su nivel de autorización, velando por el correcto uso y conservación del instrumental, equipos y maquinaria propios del área, participando, en las licitaciones para las contratas, en la redacción de los pliegos técnicos, formando parte de la mesa de valoración cuando proceda.
- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones sobre los materiales a emplear y sus características, velando por su correcto cumplimiento.
- Estar al día de las nuevas tendencias y materiales analizando y promoviendo la incorporación de nuevas técnicas de mantenimiento y materiales y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.
- Dirigir y coordinar al personal a su cargo: Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo las cuestiones de personal en el día a día, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, aportando necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y solicitando cursos puntuales, en su caso, en base a las necesidades técnicas y de habilidades detectadas, contribuyendo así a la eficiencia del área y a la mejora en los procesos de trabajo, participando en la selección de nuevas incorporaciones cuando proceda.
- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (PRL, LOPD,...) y de los estándares y procedimientos de Calidad, Medioambiente y Gestión de Riesgos, asegurando al mínimo los riesgos, incumplimientos y sanciones de cara a las auditorías (internas y externas) e inspecciones programadas, y coordinando la ejecución de las acciones correctivas, no conformidades e instrucciones pertinentes en su área de responsabilidad.
- Usar y procurar el adecuado manejo por parte de su equipo, de las herramientas informáticas de gestión propias de su actividad, participando en su diseño y coordinando la implantación de las mismas en su área de responsabilidad.
- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Ingeniería técnica o superior industrial.
 - Ingeniería técnica en obras públicas.
 - Ingeniería de caminos, canales y puertos.
 - Grado en Ingeniería en tecnologías industriales y máster en ingeniería industrial o titulaciones equivalentes a las de ingeniería técnica o superior industrial.
 - Grado en ingeniería civil con o sin máster universitario en ingeniería de caminos, canales y puertos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Experiencia demostrable mínima:
 - GRUPO A: de 1 año en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes de abastecimiento y/o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes con más de 40.000 habitantes. Sólo se considerarán trabajos válidos, a efectos de acreditación de esta experiencia, los de mantenimiento y conservación de redes de agua y saneamiento en entornos urbanos.
 - GRUPO B: de 2 años en gestión de equipos de inspección y limpieza programada de redes de saneamiento, injerencias e imbornales en sistemas de alcantarillado municipales de ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/construcción) o superior.
- Las funciones y responsabilidades del puesto ofertado exigen que el domicilio de la persona finalmente seleccionada se encuentre a una distancia tal que los desplazamientos hasta el centro de trabajo no sean superiores a los 45 minutos en coche en circunstancias normales.

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional

- Excel avanzado.
- Bases de datos.
- SAP PM, Máximo, ERP de gestión de activos.
- Sistemas LEAN
- Presto.
- Autocad y ArcGis.
- Epanet e Infoworks. Análisis hidráulico.
- Diseño e instalación de tuberías y elementos.
- Técnico superior en prevención de riesgos laborales.
- Inglés nivel B1 o superior.
- Normativa de agua, calidad y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.
- Legislación urbanística nacional, autonómica y local.
- Equipos de telecontrol y adquisición de datos. Scadas.
- Contabilidad y control presupuestario.
- Administración y dirección de empresas.
- Habilidades y competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.
- Prevención de riesgos laborales: riesgos en oficina, ergonomía y psicología.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1. Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II y III y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se justifiquen explícitamente las funciones y categoría desempeñadas de la persona solicitante. En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán

especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **19 de abril de 2024**.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del séptimo día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 30 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la titulación académica acreditada adicional, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos. - Valoración de experiencia acumulada: máximo 20 puntos. <p>Las 20 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos de cada grupo, conforme se ha indicado en el baremo, pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsión.</p> <p>Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p>
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 20 puntos, distribuidos según:
<ul style="list-style-type: none"> – Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 20 puntos. <p>Las 10 personas candidatas de cada grupo -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.</p>
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 30 puntos.
<p>Los puntos obtenidos en las pruebas psicotécnicas se sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Tras esta ordenación, las 6 personas candidatas de cada grupo con mayor puntuación continuarán en la siguiente fase de la convocatoria en dos listados independientes.</p>
ENTREVISTAS: máximo 20 puntos.
<p>Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborarán dos listas ordenadas (GRUPO A y GRUPO B) en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.</p>

5.3. Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos

6.1. Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, y la formación académica oficial adicional se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración. Si se valorarán titulaciones universitarias adicionales si están recogidas entre las que permiten el acceso a la convocatoria.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
0,20	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,5	Cursos ≥ 50 h < 100 h
1	Expertos ≥ 100 h < 300 h
1,5	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h
2	Grado o Titulado de grado medio
3	Grado con máster o Titulado superior

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 20 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

GRUPO A:

- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento y/o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes por encima del tiempo exigido como mínimo: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajados con un máximo de 10 puntos.
- Redacción de proyectos en materia hidráulica: 0,5 puntos por proyecto de canalización de redes con una longitud mínima de 500 metros, con un máximo de 2 puntos.
- Experiencia en sectorización, análisis y diagnóstico de pérdidas en sistemas de redes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajados, con un máximo 5 puntos.
- Experiencia en gestión de contadores y sistemas de telelectura en el ámbito del abastecimiento de ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajados con un máximo de 2 puntos.
- Experiencia en gestión y relaciones con organismos y administración pública: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajados con un máximo de 1 punto.

GRUPO B:

- Experiencia en gestión de equipos de inspección y limpieza programada de redes de saneamiento, injerencias e imbornales en sistemas de alcantarillado municipales de ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes por encima del tiempo exigido como mínimo: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes completo o día trabajado con un máximo de 5 puntos.
- Experiencia en las actividades directamente relacionadas con el mantenimiento de redes municipales de abastecimiento y/o saneamiento en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajado con un máximo de 6 puntos.
- Experiencia en actividades relacionadas con el control de vertidos, investigaciones sobre filtraciones y vertidos de aguas freáticas a la red, alivios en redes de saneamiento, vertidos de aguas fecales en pluviales, siempre que dichos trabajos se hayan producido en ciudades, aglomeraciones urbanas o equivalentes de más de 40.000 habitantes: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes completo o días trabajado con un máximo de 4 puntos.
- Redacción de proyectos en materia hidráulica: 0,5 puntos por proyecto de canalización de redes con una longitud mínima de 500 metros, con un máximo de 1 puntos.
- Experiencia en sectorización, análisis y diagnóstico de pérdidas en sistemas de redes: 1 punto por año completo o fracción que resulte por mes completo o días trabajados con un máximo 2 puntos.
- Experiencia en gestión y relaciones con organismos y administración pública: 2 puntos por año completo o fracción que resulte por mes completo o día trabajado con un máximo de 2 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 20 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 10 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

La Comisión de Examen podrá establecer, con anterioridad a la identificación nominal de participantes, una puntuación inferior a la establecida en el apartado anterior, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

7.1. La prueba teórico-práctica

Constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

8.2. Entrevista personal

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASA, uno del Área a la que este puesto está adscrito y otro del de Personas pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto.

9. Listados finales.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada por cada grupo teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resolución.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Se consideran causa de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones para las que será contratado. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del trabajador una vez superada la fase aguda de su patología.

Exclusiones definitivas.

Alteraciones cardiovasculares. Será causa de exclusión la hipertensión arterial severa no controlada y cualquier patología o lesión cardiovascular descompensada o no controlada por especialista que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Consumo de sustancias. Serán causas de exclusión la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales que interfieran en el desarrollo normal de los trabajos.

Otras patologías. Serán causa de exclusión las enfermedades de origen endocrino- metabólico descompensada o no controlada por especialista, las hemopatías y cualquier otra enfermedad crónica que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas.

14. Temario.

ESPECÍFICO

GRUPO A

1. Tipos de uniones de tuberías y accesorios.
2. Montaje de arquetas y pozos de registro.
3. Útiles, herramientas y medios empleados en el montaje de redes de distribución de agua.
4. Puesta en servicio de redes de agua.
5. Mantenimiento preventivo en redes de agua y saneamiento.
6. Procedimiento y operaciones para la toma de medidas.
7. Métodos para el diagnóstico de averías en redes de distribución y saneamiento de agua.
8. Identificación y descripción de averías críticas en redes de agua.
9. Métodos para la reparación de los distintos componentes de la red.
10. Función y tipos de sistemas de rehabilitación de tuberías y colectores.

GRUPO B

1. Tipos de uniones de tuberías y accesorios.
2. Montaje de arquetas y pozos de registro.
3. Mantenimiento preventivo en redes de agua y saneamiento.
4. Procedimiento y operaciones para la toma de medidas.
5. Métodos para el diagnóstico de averías en redes de distribución y saneamiento de agua.
6. Identificación y descripción de averías críticas en redes de agua.
7. Métodos para la reparación de los distintos componentes de la red.
8. Función y tipos de sistemas de rehabilitación de tuberías y colectores.

GENERAL Y COMÚN A AMBOS GRUPOS

- Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía publicado en BOJA nº 81 del 10 de septiembre 1991 y su modificación publicada en BOJA nº 137 del 13 de julio 2012.
- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Málaga relacionadas con el ciclo integral del agua. Ordenanza del Ciclo Integral del Agua (BOPMA nº 36 del 21 de febrero de 2013).

- Reglamento del Servicio de Saneamiento. (BOPMA nº 138 del 19 de julio de 2002 y BOPMA nº 71 del 14 de abril de 2004).
- Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua (BOPMA nº 30 del 14 de febrero de 2022) y Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable (BOPMA n.º 23 del 3 de febrero de 2022).
- Normativa técnica publicada por EMASA. Despiece y detalles de acometidas. (*)
- Normas internas de configuración de injerencias. (*)
- Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales.
- Identificación de los riesgos laborales asociados a la actividad.
- Aplicación de medidas preventivas y de protección.
- Organización municipal y Estatutos EMASA. (*)
- Organigrama EMASA y funciones de las áreas. (*)
- Convenio Colectivo.

(*) Disponible en la página web de EMASA

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día 27 de marzo de 2024.